ESTUDIO PREVIO PROCESOS DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SUPERAN EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA[1]

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la apertura de un proceso de selección deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

Las siguientes son las opciones de convocatoria pública, cuando se supera el 10% de la menor cuantía:

a. Licitación Pública ☐

b. Selección Abreviada de Menor Cuantía [X]

c. Subasta Inversa ☐

d. Concurso de Méritos con Precalificación. ☐

e. Concurso de Méritos con propuesta técnica Simplificada. ☐

[1] Este formato aplica cuando se requiere realizar un proceso de selección por Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección Abreviada por Subasta Inversa, otros tipos de Selección Abreviada, concurso de méritos.

CAPITULO I

ELEMENTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El procedimiento de Cobro Coactivo permite a las entidades autorizadas por la ley, cobrar las obligaciones a su favor sin que exista la necesidad de acudir ante las instancias judiciales, de manera directa a través de un procedimiento administrativo, con plenas garantías de debido proceso y sin dilaciones.

Corresponde al Ministerio del Trabajo, debido a su naturaleza, recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo, para lo cual se encuentra revestido de la prerrogativa de cobro coactivo

La Resolución número 02530 de junio 20 de 2014 del Ministerio de Trabajo, creó el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo, el cual tiene entre sus funciones: "1. Adelantar de conformidad con la ley y los reglamentos, las actuaciones tendientes a gestionar el recaudo de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor del Ministerio del Trabajo que sean remitidas al Grupo para su cobro". 2. Ejecutar los procedimientos de cobro persuasivo, de cobro coactivo y demás procedimientos establecidos en la ley y en los reglamentos para gestionar el recaudo de las obligaciones cuyo cobro este asignado al Ministerio del Trabajo (…)".

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la resolución 2701 de 2017 del Ministerio del Trabajo, se estableció el PROCEDIMIENTO DE COBRO COACTIVO, dentro del proceso de Gestión Jurídica del Ministerio del Trabajo, con el código G-J-DP-03.

La cartera del Ministerio del Trabajo la conforman los recursos provenientes de obligaciones económicas a su favor, tales como las que se enuncian a continuación, pero sin limitarse a éstas:

1.1. Multas.

Cartera correspondiente al conjunto de derechos a favor del Ministerio de Trabajo contenidos en actos administrativos, debidamente ejecutoriados y notificados, que imponen multas a personas naturales o jurídicas por el incumplimiento a las órdenes del Ministerio, el quebrantamiento de la normatividad laboral y demás disposiciones vigentes en la materia. Entre las que se encuentran las del: a) Fondo de Riesgos Laborales – FRL: Conformado por las sanciones que impone el Ministerio del Trabajo, por incumplimiento del Decreto 1295 de 1994 a los empleados, afiliados o trabajador y entidades administradoras de riesgos profesionales. b) Fondo de Solidaridad Pensional – FSP: Multas ejecutoriadas impuestas por el Ministerio, por incumplimiento del empleador en el pago de los aportes a la Seguridad Social o las entidades recaudadoras, así mismo, en este rubro de cuentas por cobrar, se registran los dineros pendientes por devolución por parte de la entidad recaudadora (Colpensiones) por aquellos subsidios pagados a favor de beneficiarios que han

perdido el derecho, de conformidad con los Decretos Reglamentarios 2414 de 1998 y 2681 de 2003 Ley 797 de 2003. c) Fondo para el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control del trabajo y la seguridad social.

1.2. Otras acreencias.

De manera general, la cartera del Ministerio de Trabajo estará conformada por aquellos títulos que prestan mérito ejecutivo coactivo, que se enuncian en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y que no están específicamente enmarcados en las clasificaciones antes previstas, así como aquellas civiles o comerciales en las que la entidad desarrolle una actividad de cobranza.

En atención a lo anterior, el Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio del trabajo necesita de una herramienta tecnología que le permita llevar sistematizadamente sus procedimientos de una forma ágil, confiable y segura, al tiempo que le permita tener información actual y oportuna para la toma de decisiones.

Para este propósito, el Grupo de Cobro Coactivo cuenta con un software por medio del cual maneja los procesos actuales de esta materia. No obstante, esta herramienta carece de muchas funcionalidades y algunas de las que contiene deben ser mejoradas, entre las que se encuentran las siguientes:

- El sistema debe contener campos adicionales para las Resoluciones que modifican, aclaran o revocan el acto administrativo inicial.
- El aplicativo debe permitir la corrección de una etapa del proceso por la ocurrencia de un error mediante el procedimiento de deshacer la actuación y dejar el estado del proceso en la etapa anterior.
- El sistema no debe permitir avanzar en el proceso si no se ha completado la actuación precedente.
- El aplicativo debe permitir generar un estado de suspensión del proceso cuando se alegue y demuestre una acción de nulidad y restablecimiento del derecho y/o en acuerdo de reestructuración de la persona natural, jurídica y/o entidad pública sancionada.
- El sistema debe contener las plantillas susceptibles de ser modificadas en sus logos de acuerdo con las etapas procesales de Cobro Coactivo, de acuerdo con las instrucciones que fije la entidad.
- El sistema debe generar informes de medición cuantitativa (indicadores).
- El sistema debe permitir el cambio de clave de los usuarios.
- El sistema debe incorporar un módulo de Gestión de Reporte y consultas que permita monitorear y visualizar los expedientes.
- El sistema debe tener un mecanismo de búsqueda con posibilidad de refinamiento de búsqueda por diversos criterios.
- El sistema debe permitir la identificación y verificación de expedientes por cliente originador, Identificar y Actualizar datos deudores, Verificar constancia de ejecutoría de título.
- El sistema debe permitir identificar obligaciones (Origen de la obligación, Edad de mora y Montos), Identificar estado del proceso (Historial de actuaciones realizadas).

Adicionalmente a esto, la actual herramienta fue desarrollada hace varios años y no cumple en la actualidad con los estándares de base de datos establecidos el ministerio del trabajo y ha venido presentando

dificultades en el módulo de roles y perfiles que dificultan la administración del software y podría generar fallas en la seguridad de la información. Por otra parte, esta herramienta viene desde el proceso de escisión con el Ministerio de Salud y en su momento no se le entregó al Ministerio el código fuente lo que no permite hacer modificaciones desde el punto de vista del desarrollo del software.

Por lo anteriormente expuesto, el Ministerio del Trabajo requiere contar con una nueva herramienta de cobro coactivo que cumpla con la totalidad de los requerimientos del grupo de cobro coactivo de la entidad, que cumpla con los estándares de plataforma tecnológica del Ministerio y que cuente con los elementos de seguridad para el manejo eficiente de la información y que sea el soporte para cumplir de la mejor manera con las tareas en esta materia.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 1015 (Procedencia del Acuerdo Marco de Precios), se revisó la página de Colombia Compra Eficiente, encontrando que no existen Acuerdos Marco de Precios que suplan la necesidad del Ministerio, por tanto, se decide adelantar el presente proceso bajo la modalidad de Menor Cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Adquirir una solución de software para el proceso de cobro coactivo del Ministerio del Trabajo.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

N/A

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se deriven de los mismos, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2. Emplear todos sus recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.
3. Acatar las recomendaciones que el supervisor del contrato estime conveniente formular para el buen desarrollo del proyecto en cualquiera de las etapas de ejecución.
4. Rendir los informes requeridos por la supervisión del contrato, además de aquellos que extraordinariamente se le soliciten, sobre el desarrollo y avance del objeto contractual.
5. Contar con el recurso humano, profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.

7. Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Ministerio del Trabajo, en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, dejando constancia del cumplimiento a satisfacción por parte del proveedor frente al objeto y demás obligaciones adquiridas por éste.
8. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del presente contrato, así como las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y parafiscal.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato
10. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de la misma.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
14. Mantener vigentes las garantías del contrato, hasta su liquidación.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
16. Garantizar la absoluta confidencialidad y lealtad en relación con la información que para efectos de la correcta ejecución del contrato se le haya confiado.
17. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.
18. No permitir que la ejecución del presente contrato sea desarrollada por terceras personas.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar dentro de los (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el Plan de trabajo y su respectivo cronograma de las actividades a desarrollar durante todo el proyecto para aprobación del supervisor.
2. Entregar dentro de los (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por el Representante Legal.
3. Realizar el análisis y validación de los requerimientos, para llevar a cabo la configuración, adecuación, parametrización y puesta en funcionamiento de la herramienta dentro del Ministerio del Trabajo.
4. El proveedor deberá entregar la solución de software para el Cobro Coactivo del Ministerio del Trabajo, para mínimo 40 usuarios. El software debe ser instalado en la plataforma del Ministerio del Trabajo (On Premise - Local)

5. Entregar las licencias a perpetuidad de la herramienta objeto de este contrato a nombre del Ministerio del Trabajo.
6. El proponente deberá realizar las labores de instalación, configuración, parametrización, pruebas para puesta en funcionamiento de la solución de software.
7. Garantizar la puesta en funcionamiento y estabilización de la herramienta tecnológica adquirida
8. Coordinar, orientar y ejecutar la instalación de la solución en la infraestructura que disponga el Ministerio.
9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
10. Cancelar los impuestos y demás gastos a que haya lugar por la suscripción del contrato.
11. Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada por el Ministerio del Trabajo, la que deberá ser custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personal no autorizado.
12. El oferente debe contar con los derechos necesarios de representación para vender e implementar la herramienta ofertada, ya sea porque es la propia fábrica del software o porque es un canal autorizado por el fabricante. El oferente que este en calidad de FABRICANTE del software debe anexar el registro lógico y el registro de marca vigente que acredite os derechos de autor. En el caso que el oferente sea un canal autorizado por el fabricante deberá presentar carta de certificación de distribuidor autorizado del software expedida por el fabricante, con los respectivos anexos del registro de marca y registro lógico que acredite los derechos de autor.
13. El contratista deberá asignar un equipo de profesionales idóneos y certificados en la herramienta tecnológica ofertada para la implementación, parametrización y transferencia de información de la misma.
14. Dar cumplimiento a todas las actividades y todas las especificaciones técnicas, determinadas en el presente documento.
15. Brindar soporte en el caso que se requiera a las dependencias, Direcciones Territoriales y Oficinas especiales de la entidad, sobre el funcionamiento de la herramienta
16. Entregar todos los productos e informes dando cumplimiento a todas las características técnicas exigidas en la presente contratación.
17. Entregar todos los documentos referentes a la herramienta de software, para el apoyo en el funcionamiento de esta.
18. Transferir el conocimiento sobre la operación de la herramienta a los funcionarios del Ministerio.
19. Brindar una bolsa de 50 Horas para nuevos requerimientos de desarrollo.

2.3.1. PRODUCTOS:

1. Plan de trabajo y su respectivo cronograma de las actividades a desarrollar durante todo el proyecto.
2. Cuarenta (40) licencias de la herramienta implementada a nombre del Ministerio del Trabajo
3. Manual de Instalación.
4. Manual de usuario final.
5. Manuales de administración del sistema

6. Entrega al Ministerio del Trabajo de los usuarios y claves de administración de acceso al sistema y bases de datos.
7. Acta de instalación de la solución ofertada firmada por el grupo de soporte informático.
8. Instaladores del software que incluyan de forma predefinida las parametrizaciones aprobadas por el Ministerio.
9. Todos los documentos referentes al funcionamiento de la aplicación.
10. Actas de las pruebas funcionales recibidas a satisfacción por parte de la oficina jurídica (grupo cobro coactivo)
11. Entregar diligenciado formato para registro de incidentes y formato para documentación de lecciones aprendidas

2.3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Instalar la Herramienta, siguiendo los lineamientos de despliegue que tiene la oficina TIC en el Ministerio.
2. Parametrizar de cada uno de los módulos ofertados y los demás que sean requeridos para la eficiente operación del sistema.
3. Entregar del software parametrizado.
4. Realizar la transferencia de conocimientos a los usuarios que defina la entidad, sobre todos los módulos y funcionalidades del software.
5. Entregar licenciamiento a perpetuidad de la solución ofertada.
6. Colocar en producción la herramienta parametrizada.
7. Realizar el acompañamiento de forma presencial durante los seis (06) primeros meses de funcionamiento del sistema.
8. Elaborar el documento de entrega en producción, el cual debe estar aprobado por el Grupo de Soporte Informático.
9. Entregar el plan de trabajo respecto de la transferencia de información a realizar que contenga la temática a impartir de acuerdo a los roles definidos por el Ministerio.
10. Realizar la transferencia de información técnica.
11. Documentar la transferencia de conocimientos.
12. Entregar el procedimiento de actualizaciones de acuerdo con las mejores prácticas.
13. Entregar el plan de soporte técnico.
14. Llevar el control de los servicios de soporte a través de una herramienta que el proveedor disponga para tal fin, al cual tenga acceso de consulta el supervisor por parte del Ministerio.

2.4. ESPECIFICACIONES

El contratista deberá entregar una solución de software que apoye la implementación del sistema de cobro coactivo, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

2.4.1. Especificaciones Generales

- El sistema de información o solución de software ofrecido por el contratista debe funcionar bajo la modalidad de software instalado On Premise.
- El sistema debe tener la capacidad de integración con el directorio activo de la entidad, y tener mecanismos de autenticación adicionales.
- El sistema ofrecido o herramienta debe tener la capacidad de definición de roles y perfiles de usuarios.
- El sistema debe de integrarse con el sistema de gestión documental de la entidad y los sistemas de información de los fondos que el ministerio disponga.

2.4.2. Especificaciones Funcionales

El software ofertado como mínimo deberá contar con las siguientes especificaciones funcionales:

- El aplicativo debe generar un número consecutivo para la creación del proceso de cobro coactivo. Los cuales deben comenzar con el número uno (1) a partir del 01 de enero del año vigente terminado el 31 de diciembre. En la siguiente vigencia comenzará el conteo consecutivo desde uno (1) nuevamente
- El sistema debe Identificar expedientes, registrar datos de expedientes recibidos, generar los impresos para marcar los expedientes en cajas, Identificar cajas, Firma de Acta de Recibo
- El sistema debe permitir el cargue de datos.
- El sistema debe permitir la identificación y verificación de expedientes por cliente originador, Identificar y Actualizar datos deudores, Verificar constancia de ejecutoría de título
- El sistema debe permitir identificar obligaciones (Origen de la obligación, Edad de mora y Montos), Identificar estado del proceso (Historial de actuaciones realizadas).
- El sistema debe permitir definir la estrategia de cobranza, asignar obligaciones a persuasivo, y/o asignar obligaciones a coactivo
- El sistema debe permitir recibir solicitudes, Informar proceso y condiciones, Radicar solicitudes, Sustanciar resolución de acuerdo, Sustanciar resolución de incumplimiento de acuerdo de pago
- El sistema debe permitir generar carta de cobro persuasivo y llevar seguimiento de llamadas realizadas
- El sistema debe permitir sustanciar el auto de acumulación de proceso
- El sistema debe permitir sustanciar el auto de mandamiento de pago
- El sistema debe permitir sustanciar el auto de seguir adelante con la ejecución
- El sistema debe permitir sustanciar el auto de liquidación del crédito
- El sistema debe permitir sustanciar resolución de embargo, y solicitar inscripción de medidas
- El sistema debe permitir radicar solicitudes, sustanciar resolución de excepción o recursos

- El sistema debe permitir sustanciar autos de secuestro (Asignación de secuestre y resultado de la diligencia), Realizar diligencia de secuestro, Sustanciar autos de avalúo (Asignación de evaluador y resultado del avalúo), Sustanciar autos de remate (Diligencia y resultado del remate), Realizar Diligencia de remate
- El sistema debe permitir sustanciar el auto de suspensión del proceso
- El sistema debe permitir hacer seguimiento a los sancionados que estén en proceso de liquidación o restructuración empresarial
- El sistema debe sustanciar autos de suspensión, prescripción, remisibilidad, saneamiento contable, actos de desembargo, levantamiento de medidas cautelares, resoluciones de terminación de proceso
- El sistema debe de emitir reporte y exportar a excel de liquidaciones para cierres contables, Verificar cierre del proceso
- El sistema debe permitir la Aplicación de títulos para su conciliación con la oficina de contabilidad del ministerio del trabajo. Para lo cual el sistema debe generar un archivo de salida en formatos Excel con la información sobre el estado de la cartera
- El sistema debe permitir citar, notificar personalmente, Notificar vía comunicado, Notificar por página Web, Elaborar Constancia de Notificación
- El sistema debe realizar la verificación de obligaciones - Realizar Cargos (Saldo Capital, Intereses, Costas), Emitir estados de cuenta
- El sistema debe realizar la conciliación financiera con la información generada por los fondos que administran recursos del Ministerio del Trabajo. A través de archivos planos
- El sistema debe permitir el ingreso del valor de la sanción y podrá escoger en pesos o en UVT
- El sistema debe contener campos para las Resoluciones que modifican, aclaran o revoca el acto administrativo inicial
- El aplicativo debe generar códigos para cada uno de los fondos quienes son los beneficiarios de dichas sanciones
- El sistema debe permitir asignar el expediente a los profesionales del grupo de Cobro Coactivo para surtir las etapas procesales de Cobro
- El sistema debe permitir el cambio de asignación del expediente a los abogados que designe el área de Cobro Coactivo
- El aplicativo debe permitir la corrección de una etapa del proceso por la ocurrencia de un error mediante el procedimiento de deshacer la actuación y dejar el estado del proceso en la etapa anterior
- El aplicativo debe permitir actualizar una etapa procesal, cuando no se haya hecho en el momento que se ejecutó
- El sistema no debe permitir avanzar en el proceso si no se ha completado la actuación precedente
- El aplicativo debe permitir generar un estado de suspensión del proceso cuando se alegue y demuestre una acción de nulidad y restablecimiento del derecho y/o en acuerdo de reestructuración de la persona natural, jurídica y/o entidad pública sancionada

- El sistema debe actualizar a primero de enero de cada vigencia el salario mínimo mensual legal vigente o cada vez que sea necesario. Como también permitir registrar multas en UVT
- El sistema debe permitir el cargue de información de los títulos de depósito judicial puestos a disposición del Grupo vinculado al expediente respectivo
- El sistema debe permitir ingresar pagos parciales o totales, abonos a las sanciones impuestas teniendo acuerdo o no de pago, debe permitir la verificación y validación por parte del grupo gestor. Adicionalmente, el sistema debe garantizar la aplicación automática y detallada de los recaudos, por cada concepto de liquidación (Capital, Interés, Sanción, entre otros) actualizando los expedientes, estados de cuenta y procesos según aplique
- Cuando se finaliza y archiva un expediente. El aplicativo contará con campos para registrar los procesos que se terminan por las diferentes razones expuestas en el manual de cobro coactivo
- El sistema debe sacar reportes con los datos básicos del proceso, esta debe usar diversos filtros para obtener la información veraz del proceso
- El sistema debe contener las plantillas susceptibles de ser modificadas en sus logos de acuerdo con las etapas procesales de Cobro Coactivo
- El sistema debe generar informes de medición cuantitativa (indicadores).
- El sistema debe generar un consecutivo de la carpeta y caja donde reposan los procesos que se terminan y su posterior traslado al archivo central, conforme a las normas de gestión documental vigentes
- El sistema debe registrar las acciones de préstamo de expedientes a los profesionales del Grupo de Cobro Coactivo generando la fecha de entrega y reintegro
- Incorporar un módulo de Gestión de Reporte y consultas que permita monitorear y visualizar los expedientes. Permitir la generación de reportes en cualquier rango de fechas por expediente, estado, proceso etc. Generar un reporte que contenga toda la información del expediente, para ser exportado. Permitir la exportación de datos en formato de Excel, cvs y pdf. Permitir la consulta de reportes y gráficos sobre la información actualizada. Mostrar los reportes, consultas y estadísticas por pantalla antes de su impresión. Generar reportes gerenciales para consulta
- Mecanismo de búsqueda con posibilidad de refinamiento de búsqueda por diversos criterios
- El sistema creará a través del gestor documental un expediente virtual con las gestiones adelantadas al mismo (tener en cuenta los servicios del gestor documental expuestos por el Ministerio del Trabajo)
- El sistema debe permitir la identificación del sancionado, la ubicación del sancionado, la creación del proceso, el cargue y la consulta uno a uno y masiva de documentos, gestiones y descripciones referentes a los procesos de cobro, teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso, fechas y responsables
- El software debe ser parametrizable en los criterios para liquidación de créditos en pesos y/o UVT.
- El sistema debe permitir el control y seguimiento al proceso en la generación de tareas y alertas de vencimiento con los respectivos reportes en cada una de las etapas del proceso. Enviar alertas al coordinador y al abogado que lleva el proceso. (Semáforos de cumplimiento por usuario/componente/subproceso)

- Debe permitir el análisis del proceso a través de reportes predeterminados con criterios de filtro y opciones de exportación a Excel
- Debe permitir la impresión uno a uno y masiva de documentos y comunicaciones
- Todas las interacciones del usuario con el software deben permitirle consultas y alertas de sus tareas, crear, modificar, grabar y cancelar las acciones que esté realizando dentro de cada módulo con las correspondientes alertas que apliquen
- El sistema debe tener una ayuda donde se incluyan los diferentes flujos de información, funcionamiento de la herramienta, errores comunes, manuales del sistema, entre otros, esta debe ser descargable en formato PDF.

2.4.3. Especificaciones No Funcionales

- Especificar nombre y versión del producto ofrecido
- El diseño de los procesos asociados a los requerimientos funcionales no debe afectar el desempeño de la base de datos ni incrementar considerablemente el tráfico de datos
- El sistema debe permitir parametrizar el tamaño máximo para la capacidad de cargar documentos
- La solución al ser un software adquirido deberá cumplir con los lineamientos de la oficina TIC en cuanto al Lenguaje de Programación, Base de Datos e Imagen Institucional
- El sistema debe contar con mecanismos que impidan la extracción de datos no permitidos del sistema
- El sistema debe incluir almacenamiento cifrado de datos contenidos en la Base de datos
- El sistema debe asegurar que los usuarios autenticados en el sistema solo puedan acceder a la información permitida de acuerdo con su rol. La autenticación de usuarios internos del sistema deberá darse contra el directorio activo del Ministerio del Trabajo
- El sistema debe permitir realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en el sistema por todos los usuarios de este.
- El sistema debe permitir el almacenamiento y consulta de los logs de la aplicación
- La aplicación debe soportar consultas concurrentes de hasta 100 usuarios
- Los tiempos de respuesta deben ser aceptables para los usos de acuerdo a las acciones de cada uno de los diferentes roles
- El sistema en la capa de presentación debe incorporar estándar HTML5 o tecnología equivalente
- El frontend implementado podrá ser utilizado con Internet, con múltiples navegadores entre ellos Firefox y Chrome en versión más reciente al implementar el sistema
- Se debe garantizar la interoperabilidad del sistema con el Gestor Documental del Ministerio de Trabajo, para alojar los documentos del sistema, al estar integrado cumple con los lineamientos del Archivo General de la Nación
- La arquitectura de interoperabilidad del Sistema debe ser afín con SOA y debe trabajar con estándares de intercambio de información REST API y formato JSON
- El sistema debe sincronizarse con los servidores horarios (NTP) del Ministerio de Trabajo

- El sistema debe cumplir con las características de imagen institucional y guía de estilos del Ministerio de Trabajo y los definidos por MINTIC para usabilidad y accesibilidad
- Se debe contar con un documento de recomendaciones y buenas prácticas para el mantenimiento del sistema
- El sistema debe ser suministrado con manual técnico dentro de este debe estar incorporado el diccionario de base de datos y manual de usuario
- El sistema debe permitir adaptación en diferentes dispositivos, como computador de escritorio o Tablet
- El sistema debe permitir la migración y/o cargue de la información que actualmente posee el Ministerio del Trabajo.
- El sistema debe de integrarse con el gestor documental del Ministerio del Trabajo haciendo uso de los siguientes servicios:
 - Generar radicado
 - Subir documento
 - Archivar documento
 - Consultar radicado
 - Consultar unidad documental
 - Consultar documento
- El sistema debe contar con la capacidad de integrarse con otros sistemas (fondos) a través de la carga de archivos planos.
- El sistema debe tener la capacidad de administrar los usuarios de todo tipo (administradores, usuarios finales, aprobadores, formuladores, consultas, entre otros), roles, permisos y seguridad del software.

2.5. TRANFERENCIA DE CONOCIMIENTO

El proveedor deberá realizar la transferencia del conocimiento del aplicativo tanto funcional como técnica de manera presencial o a través de los medios que el Ministerio disponga a los funcionarios que disponga la Entidad, para lo cual deberá presentar el plan de transferencia de conocimiento.

Para el caso de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales que se encuentran por fuera de la ciudad de Bogotá, se debe realizar esta transferencia de conocimiento de manera virtual a los funcionarios que disponga la Entidad.

2.6. MIGRACIÓN

El proveedor deberá realizar la migración de 10.500 registros que se encuentran en la actual base de datos del Ministerio del Trabajo a la base de datos del sistema de cobro coactivo que se adquiera.

2.7. TECNOLOGIA DEL SOFTWARE

El Sistema para el cobro coactivo del ministerio del trabajo debe estar acorde a los estándares, lineamientos y políticas establecidas por las oficinas TIC, por lo anterior el sistema debe estar desarrollado con una de las siguientes tecnologías:

- **Opción A**
 - Servidor de Aplicaciones Internet Información Server.
 - Ambiente de Programación .Net, Leguaje de Programación C#.
 - Base de datos Sql Server 2016.
 - IBM Integration Bus Standard Edition 10.0.0.3
 - IBM ECM FileNet.
 - o
- **Opción B**:
 - Servidor de Aplicaciones Oracle WebLogic
 - Lenguaje de Programación Java.
 - Base de datos Oracle 12c.
 - IBM Integration Bus Standard Edition 10.0.0.3
 - IBM ECM FileNet.

El proveedor debe indicar la configuración del hardware y licenciamiento necesario para el funcionamiento del sistema.

2.8. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y GARANTÍA

El soporte técnico de asistencia presencial y telefónica que se debe brindar a los usuarios del Ministerio sobre el sistema será por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la estabilización del sistema. Durante el periodo de soporte el Ministerio del Trabajo tendrá derecho a contar con las últimas versiones y modificaciones que el contratista realice a la herramienta.

El tiempo del soporte presencial consta de dos partes:

Los seis (6) primeros meses de soporte (una vez finalizado el tiempo de estabilización), se debe ofrecer en modalidad presencial, con disposición mínimo de un (1) tecnólogo o ingeniero con experiencia en soporte de la herramienta y que haya participado en el proyecto de implementación.

Los siguientes seis meses debe ofrecer la atención en modalidad no presencial exceptuando cuando el ministerio lo requiera de manera presencial.

En caso de presentarse fallas se deberá tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta:

Tiempo máximo de entrega de Diagnóstico: 8 Horas

Tiempo máximo de entrega de Solución: El establecido en los acuerdos de niveles de servicio

El Ministerio del Trabajo suministrará los puestos de trabajo para el personal en la fase de soporte presencial y las herramientas de trabajo serán provistas por el contratista (equipo y licenciamiento).

La Garantía la cual hace referencia al periodo en el cual el contratista debe realizar ajustes a nivel funcional y no funcional, será por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la estabilización del sistema.

La garantía debe cubrir todo el software, la documentación y los medios que se utilizan en el proyecto.

El proveedor deberá establecer en forma detallada el procedimiento de solicitud de la garantía, así como los acuerdos de nivel de servicio (ANS) los cuales deberán ser aprobados por el Ministerio del Trabajo.

El proveedor debe garantizar como mínimo por un lapso de 5 años la capacidad de prestar el servicio de soporte y mantenimiento, después del recibo a satisfacción por parte del Ministerio.

El contratista en su propuesta deberá indicar el porcentaje del valor del soporte para los siguientes años respecto el costo de las licencias.

2.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN

No aplica

2.10. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

No aplica

2.11. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

2.12. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, aprobación de la garantía, previo registro presupuestal y constancia de afiliación a la respectiva Aseguradora de Riesgos Laborales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2° de Ley 1150 de 2007, en su numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

4. JUSTIFICACION Y VALOR DEL CONTRATO

El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($535.020.033)**.El valor incluye el IVA todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

4.1. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO equivalente al 60% del valor del contrato, una vez se haya recibido por parte de los supervisores, a satisfacción los siguientes entregables:

- Documento detallado la solución implementada.
- Acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por el Representante Legal.
- Entrega a nombre del Ministerio del Trabajo de las 40 licencias a perpetuidad de la herramienta implementada.
- Acta de instalación del software en la infraestructura tecnológica dispuesta por el Ministerio.
- Documento de aceptación de realización del soporte durante la vigencia 2020 y actualización del software a nuevas versiones por el mismo tiempo.

UN SEGUNDO PAGO equivalente al 40% del valor del contrato, una vez se haya recibido por parte de los supervisores, a satisfacción los siguientes entregables:

- Documento de validación y aprobación de parametrización del software firmado por el supervisor

- Documento de pruebas funcionales aprobado por el supervisor o supervisores del área funcional
- Acta de aprobación de puesta en producción por parte de los supervisores
- Software del sistema puesto en funcionamiento y parametrizado en las instalaciones del nivel central.
- Manual de Instalación.
- Manual de usuario final.
- Manuales de administración del sistema
- Entrega al Ministerio del Trabajo de los usuarios y claves de administración de acceso al sistema y bases de datos.
- Acta de instalación de la solución ofertada.
- Instaladores del software que incluyan de forma predefinida las parametrizaciones aprobadas por el Ministerio.
- Todos los documentos referentes al funcionamiento de la aplicación.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, así como el soporte del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena.

PARÁGRAFO UNO: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

PARÁGRAFO DOS: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

4.1.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al(a) Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 42220 de fecha 7 de mayo de 2020, con uso presupuestal A-02-02-02-008-003-01-3, por valor de ($536.000.000,oo), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

4.1.2. SISTEMA DE PAGO

No aplica.

4.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.2.1. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

2018 8011 00091 Fortalecimiento tecnológico del Ministerio de Trabajo a Nivel Nacional.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la modalidad de selección escogida, se tiene que las ofertas más favorables para el presente proceso atienden el principio de selección objetiva y los criterios indicados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La oferta más favorable es aquella que obtenga el mayor puntaje en este proceso

5.1. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Los siguientes son los factores mínimos requeridos que deben cumplir los proponentes – requisitos habilitantes:

5.1.1. Capacidad jurídica

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico serán establecidos en el pliego de condiciones.

5.1.2. Capacidad Técnica.

5.1.2.1 Especificaciones técnicas

Debe suscribir el documento denominado **ANEXO 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en el cual declara el cumplimiento de los requisitos allí exigidos, este debe ir firmado por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5.1.2.2. Experiencia general del Proponente

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento con la información que se presenta en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, así:

El proponente deberá tener registrado en el RUP hasta tres (3) contratos con los Códigos 43231500 o 43232300 o 81111500 o 81111800 cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir **610 SMMLV**.

Para el caso de los proponentes plurales Consorcios o Uniones Temporales, uno o varios de los integrantes deberán tener registrado en el RUP hasta tres (3) contratos con los Códigos 43231500 o 43232300 o 81111500 o 81111800 cuya sumatoria sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir **610 SMMLV**.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO No 3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el subnumeral 2.5. del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "*Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"*

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de

participación y únicamente será tenido en cuent5.1a en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

e) Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

f) Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota: En los casos que las certificaciones presentadas sean objeto de subsanación para la habilitación de la propuesta, no serán tenidas en cuenta para la calificación de la misma.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5.2.1.3. Experiencia Específica del Proponente

El proponente deberá acreditar experiencia demostrada, mediante la presentación de hasta tres (03) contratos suscritos, ejecutados y terminados cuya ejecución haya iniciado a partir del 1 de enero de 2010 y terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección y cumplir también las siguientes condiciones:

- Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos en sistemas de información para cobro coactivo o gestión jurídica.
- Que la sumatoria del valor de los contratos, sea igual o superior a una vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV, es decir 610 SMMLV.
- Los contratos deberán estar registrados en el RUP.

Se deberá presentar certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Razón social de la empresa o entidad contratante
b) Nombre del Contratista
c) Que el objeto y/o actividades corresponda a contratos de sistemas de información para cobro coactivo o gestión jurídica.
d) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

e) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al e) del presente numeral.

En caso de presentarse al proceso de selección como Consorcio o Unión temporal y teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que establece Colombia Compra Eficiente, la experiencia habilitante corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego. No obstante, lo anterior, MINTRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Sí la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas, modificaciones y otros si, se entenderá como un solo contrato certificado.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

No se aceptarán subcontratos.

Por lo menos dos (2) de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia específica, deberán ser con una entidad pública y al menos una (1) del orden nacional y donde conste que el cliente se encuentra satisfecho con el servicio prestado.

Adicional a los certificados de implementación de contratos deberá demostrarse que el cliente cuenta con el servicio de soporte, actualización y mantenimiento vigente en la fecha de publicación del presente proceso de selección

Para el cumplimiento de este requisito además de las certificaciones exigidas, el proponente deberá relacionar la experiencia en el ANEXO No 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Estos requisitos anteriormente señalados en el presente numeral son de cumplimiento, por lo tanto, si el proponente no acredita estas experiencias, se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

5.1.3. Capacidad Financiera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019.**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo

El **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

El **CAPITAL DE TRABAJO =** activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y cancelar sus pasivos de corto plazo.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo corriente

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por el **MINISTERIO**, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.3 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 70%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 1 veces
Capital de trabajo	Mayor al 50% del valor del presupuesto del presente contrato.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el **MINISTERIO** y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán **por el método ponderación de los componentes de los indicadores**, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso de los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

5.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

La **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El **MINISTERIO** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. El **MINISTERIO** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por el **MINISTERIO**, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por el **MINISTERIO**, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad organizacional que provienen de una división como son: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, y para Colombia deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo y cumplir con las normas vigentes de Colombia.

No tener la Capacidad organizacional y financiera mínima solicitada será causal de RECHAZO de la propuesta.

5.1.5. Capacidad Residual de Contratación No Aplica

5.1.6. Inscripción y Clasificación en el RUP

Con el fin de verificar las condiciones de los PROPONENTES, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de PROPONENTES de la

Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

A. CLASIFICACION SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención a manera de ejemplo así:

43231500 Software funcional específico de la empresa
43232300 Software de Consulta y gestión de datos
81111500 Ingeniería de Software o Hardware
81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5.2. FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas:

FACTORES	PUNTAJE
Licencias a perpetuidad: Licencias a perpetuidad adicionales a las mínimas requeridas (40)	**30**
Entre tres (3) y cinco (5) licencias adicionales	5
Entre seis (6) y diez (10) licencias adicionales	15
Entre once (11) y quince (15) licencias adicionales	25
Más de quince (15) licencias adicionales	30
Soporte Técnico: Soporte técnico adicional al mínimo requerido (1 año)	**10**
Entre Tres (3) y Seis (6) meses adicionales	3
De Seis (6) a doce (12) meses adicionales	5
Más de doce (12) meses adicionales	10
Bolsas de horas: Bolsa de horas adicionales a las mínimas requeridas (50 horas)	**10**
Entre treinta (30) y cincuenta (50) horas adicionales	3
Entre cincuenta y uno (51) y cien (100) horas adicionales	6
Entre ciento uno (101) y ciento cincuenta (150) horas adicionales	10
Oferta económica: se asignará el máximo puntaje de Treinta puntos (30) puntos al oferente que presente la propuesta de menor precio. A los demás oferentes se les asignará el puntaje en forma inversamente proporcional.	**30**
Experiencia específica: Experiencia específica adicional a la mínima habilitante	**15**

Una (1) certificación adicional	5
Dos (2) certificaciones adicionales	10
Tres (3) certificaciones adicionales	15
Apoyo a la industria nacional	**5**
Mano de obra de trabajo 100% nacional	5
Mano de obra de trabajo nacional y extranjera	3
Mano de obra de trabajo 100% extranjera	1
TOTAL DE PUNTOS	**100**

Ofrecimientos adicionales (Licencias a perpetuidad, Soporte Técnico, Bolsas de horas) – 50 puntos

Para acreditar los ofrecimientos adicionales licencias a perpetuidad, soporte técnico y bolsa de horas de se deberá diligenciar **el ANEXO 5. FACTORES DE PONDERACIÓN,** como requisito de puntaje.

Oferta Económica – 30 puntos

No se considerará la propuesta que exceda el valor del presupuesto oficial establecido en el numeral 5.1 del presente documento.

Para la calificación de este criterio, se asignará el máximo puntaje de Treinta puntos (30) puntos al oferente que presente la propuesta de menor precio. A los demás oferentes se les asignará el puntaje en forma inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{menor vr ofertado x (30) puntos}}{\text{Valor Ofertado en la propuesta}}$$

Para acreditar la oferta económica se deberá diligenciar **el ANEXO 8. OFERTA ECONOMICA,** como requisito de puntaje.

Experiencia específica adicional – 15 puntos

Para acreditar la experiencia especifica adicional se deberá indicar certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de contratación en " en sistemas de información para cobro coactivo o gestión jurídica", en las mismas condiciones establecidas en el numeral 5.1.2.3. experiencia especifica. Si el contrato incluye otros componentes se deberá especificar el monto exacto del valor asociado

a la naturaleza del presente proceso; para lo cual deberá diligenciar **el ANEXO 6. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL,** como requisito de puntaje.

Apoyo a la industria nacional – 5 puntos

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignarán hasta un máximo de 5 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (colombiano) de la siguiente manera:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJES
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) nacional colombiano o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad para la prestación del servicio.	5
Cuando EL PROPONENTE certifique personal nacional y extranjero para la prestación del servicio, y se aplique reciprocidad.	3
Cuando EL PROPONENTE certifique personal cien por ciento (100%) de mano de obra extranjera no exista convenio internacional o no anexe certificación.	1

Para el presente proceso se atenderán las siguientes definiciones: Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de Bienes de Origen Nacional, el proponente deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por su parte, tratándose de servicios de origen nacional la forma de acreditarlo será certificado en la Cámara de Comercio o estatutos si se trata de empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o siguiendo lo establecido en el presente numeral sobre la reciprocidad.

Para tal efecto el proponente debe diligenciar **ANEXO 7. PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003,** como requisito de puntaje.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(…) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- **a.** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- **b.** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- **c.** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- **d.** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Cambios en las políticas del fabricante	Interrupción de servicios	1	4	4	Bajo	Contratista	Información por parte del contratista a la Entidad	1	1	4	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Revisión cambios políticas en el licenciamiento en el sitio web del fabricante	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Validación parametrización de las funciones del modulo	Interrupción de servicios	2	4	4	Alto	Contratista y Entidad Estatal	Entrega con tiempo por parte del contratista y Aceptación por el área funcional	1	1	4	Bajo	Sí	Contratista y Entidad Estatal	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Parametrización e implementación	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de personal para cumplir con el contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	2	4	4	Alto	Contratista	Asignación de nuevo personal por parte del contratista	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en los entregables	Reprocesos y retrasos en la ejecución del proyecto	3	4	4	Alto	Contratista	Asignación de control de calidad por parte del contratista	3	2	5	Medio	Sí	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento en los tiempos de entrega	Retraso en la ejecución del proyecto	3	4	4	Alto	Contratista	Asignación de persona adicional por parte del contratista para cumplir con los tiempos	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega de información errada: cuando el Ministerio entrega para la ejecución del contrato información errada o desactualizada que el contratista requiere para ejecutar actividades propias del objeto del contrato y de sus obligaciones	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Decisiones que adopte la oficina de TIC/ Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso de información errada: cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar información o usar la que se encuentre en su poder y esta sea errada o desactualizada.	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	2	5	Medio	contratista	Implementación de acciones de mejora acordadas con la supervisión del convenio.	2	2	4	Bajo	Si	contratista	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual.
8	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Necesidad de reprocesos por fallas o errores en la ejecución del contrato.	Retrasos en el cronograma de actividades/ Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal/Contratista (asociado)	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/ contratista	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Decisiones que adopte la oficina de TIC/ Lineamientos Manual de Supervisión/Interventoría	Mensual

9	General	Interno	Ejecución	Operacional/Financiero	Demora en la disponibilidad de los recursos del contrato.	Retrasos en el cronograma de actividades/ Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	3	3	3	Mayor	Ministerio del Trabajo/ contratista	Reducir las consecuencias del riesgo a través de seguimiento y planes de contingencia que se acuerden con la dirección financiera del Ministerio.	2	3	3	Moderado	Si	Ministerio del Trabajo/ Contratista	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Revisión de programación de desembolsos y seguimiento Técnico y Administrativo del Contrato.	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional/Financiero	Iliquidez del contratista que afecte la ejecución del contrato.	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad.	2	4	6	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias del riesgo a través de planes de contingencia. Modificación de los términos del convenio conforme a los procedimientos internos de la entidad estatal previa justificación técnica y jurídica.	1	3	4	Bajo	Si	Ministerio del Trabajo/ Contratista	Indeterminado durante la ejecución	Indeterminado durante la ejecución	Lineamientos Manual de Supervisión/I	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Problemas con los derechos de autor del fabricante	Deficiencias en la satisfacción de la necesidad	2	4	4	Alto	Contratista	Asignación de control de calidad por parte del contratista	1	5	5	Alto	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del contrato	Contacto con el contratista una vez firmado el contrato	Mensual

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007

"Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

El Gobierno Nacional señalará los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por la entidad pública al respectivo asegurador mediante la notificación del acto administrativo que así lo declare.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

7.1. Para el proceso de selección

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos de la etapa contractual, (90 días)

7.2. Para la ejecución del Contrato

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5	Del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y un (1) más
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *Noviembre 27 de 2013*, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

TRATADO O ACUERDO	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	CONCLUSIÓN
Tratado de Libre Comercio entre Colombia-Chile.	SI/NO	SI/N0	SI/N0	Aplica para el presente proceso.
TLC Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras - Países del Triángulo Norte.	SI/N0	SI/N0	SI/N0	Aplica para el presente proceso.
Tratado de Libre Comercio Colombia-México.	SI	SI	NO	Aplica para el presente proceso.
Comunidad Andina (CAN)	SI	SI	SI Aplica a los prestadores de servicios	No aplica, pues se trata de la contratación de bienes.
Tratado de Libre Comercio Colombia-Estados AELC (EFTA)	SI	SI	NO	Aplica para el presente proceso.
TLC Colombia-Canadá	SI	SI	NO	Aplica para el presente proceso.
TLC Colombia-Estados Unidos	SI	SI	NO	Aplica para el presente proceso.
Unión Europea	SI	SI	NO	Aplica para el presente proceso.

CAPITULO II
ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO SEGÚN MODALIDAD DE SELECCIÓN

CAPITULO III
OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultado de este proceso de contratación estará a cargo del Profesional Especializado Código 2028- 19 de la Oficina TIC y el Coordinador(a) del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica.

2. DERECHOS DE AUTOR

El oferente debe contar con los derechos necesarios de representación para vender e implementar la herramienta ofertada, ya sea porque es la propia fábrica del software o porque es un canal autorizado por el fabricante.

El oferente que este en calidad de FABRICANTE del software debe anexar el registro lógico y el registro de marca vigente que acredite los derechos de autor.

Todas las piezas gráficas, diseños, bocetos entregados, será de propiedad del Ministerio del Trabajo junto con todos sus derechos de autor.

El contratista deberá entregar la documentación que certifique la propiedad intelectual y patrimonial del sistema y se obliga a ceder al Ministerio el licenciamiento y derechos de uso a perpetuidad.

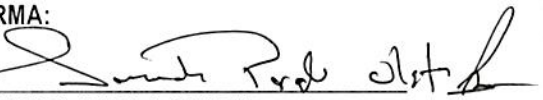
3. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

Entregar las licencias a perpetuidad de la herramienta objeto de este contrato a nombre del Ministerio del Trabajo.

Todos los documentos, imágenes, diseños que resulten del objeto contractual son de propiedad del Ministerio.

4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del presente proceso. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente proceso, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente proceso, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas y privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad.

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA	**FIRMA:**  **AMANDA PARDO OLARTE** **Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica**
	FIRMA:  **IVAN HERNANDO PARDO FLOREZ** **Cargo: Jefe Oficina de TIC**

Proyectó: Jhon Jairo Pérez Calderón - Contratista Oficina de TIC
Rodrigo Barrera – Técnico Oficina TIC
Revisó: Egberto de Jesus Pedraza – Profesional especializado Oficina TIC
Aprobó: Ivan Hernando Pardo Florez – Jefe Oficina de TIC
Amanda Pardo Olarte – Jefe Oficina Asesora Juridica

Elaboración y aprobacion Capacidad financiera:
Luis Orlando Quemba Gonzalez Profesional Especializado - Coordinador Grupo de Contabilidad

ANEXO No. 1

ANALISIS DEL ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Por tanto, en atención al deber indicado en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo al principio de planeación, se presenta a continuación, el respectivo análisis.

1. ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de la Información y las comunicaciones y específicamente en el área del software.

A continuación se observa La cadena de valor del sector TIC



Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

En Colombia el sector de la Información y las comunicaciones participa en el PIB de la siguiente manera:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I pr / 2019-I pr	2020 Pr - I / 2019 Pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Fuente: Dane

Según el DANE en el primer trimestre de 2020, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Información y comunicaciones	**1,4**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Dane

En el "Informe de caracterización de la industria de Software y Tecnologías de la Información 2015" de FEDESOFT se observa a una industria con cerca de 49% de pequeñas empresas según su venta; las principales actividades económicas a las que van dirigidos los bienes y servicios producidos por las empresas del sector; el 40,9% de las empresas desarrollan productos y servicios para actividades de información y comunicación, el 10,4% a actividades financieras y de seguros, el 8,3% actividades de servicios administrativos y de apoyo y el 7,8% a actividades profesionales, científicas y técnicas (http://fedesoft.org/noticias-fedesoft/como-es-la-industria-de-software-y-ti-colombiana/)

El software es uno de los pilares del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en el mundo, muestra de eso se aprecia en la inversión del mundo en la industria del software: de los US$1,9 billones que se invirtieron en 2016 en este sector, el 80% fue generado por los países industrializados, el 16% por Asia y el 2% por Latinoamérica.

a) Económico

Las ventas en Colombia, la industria de software y servicios relacionados del país vendió en el año 2014 cerca de 8,98 billones de pesos, mientras que en el año 2013 registró ventas del orden de 5,9 billones de pesos. En Colombia hay cerca de 4.000 empresas de software y servicios asociados, de las cuales el 80%

están ubicadas en la Región Centro del país, el 4% en la Región Norte, 6% en la Región Occidente, 4% en la Región Oriente y las demás se encuentran ubicadas en otras zonas diferentes del territorio.

Según la clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector TIC en Colombia, son las siguientes:

Código CIIU	Actividad económica
4651	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática.
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos.
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.
6312	Portales web.
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata.

Fuente: DIAN

El Código **CIIU 5820** hace referencia a la actividad económica en programas informáticos comerciales para todas las plataformas.

Tabla I-4. Ventas por código CIIU y su participación en el total de ventas nacional, 2015. En miles de pesos

Código CIIU	Actividad económica	Ventas	%
4651	Comercio al por menor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	7.427.961.429	36,4
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos.	2.182.914.042	10,7
5820	Edición de programas de informática (software). La edición de programas informáticos comerciales: Sistemas operativos, aplicaciones comerciales y otras aplicaciones y juegos informáticos para todas las plataformas.	65.217.027	0,3
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	2.688.420.687	13,2
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	4.731.770.323	23,1
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como: La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático, los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales y los servicios de instalación de software o programas informáticos.	988.939.600	4,8
311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	1.831.890.022	9
6312	Portales web.	72.315.158	0,3
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p. Otras actividades de servicio de información no clasificadas en otra parte, tales como: servicios de información telefónica y servicios de búsqueda de información a cambio de una retribución o por contrata.	417.251.215	2
	TOTAL VENTAS	20.396.679.503	

Fuente: Datos tomados de SGAO DIAN –Coordinación de Estudios Económicos- corte a 8 septiembre del año 2015.
Nota: En algunas regiones el informe relaciona varias de las actividades económicas descritas con un solo resultado, por no conocer con exactitud la participación que en el resultado corresponde a cada actividad, en este cuadro únicamente se contemplaron los resultados establecidos por una única actividad.

b) Técnico

En la siguiente tabla se muestran los productos y servicios ofrecidos por el sector; así como también el porcentaje de empresas que los ofrecen. De acuerdo con los resultados obtenidos en el Censo realizado por MinTic, se evidencia que el servicio más ofrecido por las empresas encuestadas es el correspondiente a data Center con 21.2, seguido por el desarrollo de fábrica de software con un 19.2%

Productos y/o Servicios Ofrecidos por el Sector TIC

Productos y servicios ofrecidos	Cantidad	Participación
Manejo de centros de datos (data center)	851	21,2%
Desarrollo / fábrica de software	772	19,2%
Mesas de ayuda (Otras)	477	11,9%
Testing de software	330	8,2%
Infraestructura como servicio	300	7,5%
Consultoría e implementación	143	3,6%
Mantenimiento o soporte de aplicaciones	143	3,6%
Software como servicio	116	2,9%
Otro ¿Cuál?	115	2,9%
Plataformas tecnológicas como servicio	90	2,2%
Cloud computing	27	0,7%
Gerencia	6	0,1%
(en blanco)	646	16,1%
Total general	**4016**	

Fuente: MinTIC

A continuación se observan las principales actividades economicas a las que van dirigidas los bienes y servicios producidos por las empresas del sector según datos tomados del censo MinTIC 2014

Actividades económicas	No. de Empresas	Porcentaje
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	33	0,8%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	19	0,5%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	333	8,3%
Actividades financieras y de seguros	416	10,4%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	314	7,8%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8	0,2%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	3	0,1%
Construcción	3	0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1	0,0%
Educación	112	2,8%
Explotación de minas y canteras	2	0,0%
Industrias manufactureras	16	0,4%
Información y comunicaciones	1644	40,9%
Otras actividades de servicios	460	11,5%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	0,1%
Transporte y almacenamiento	1	0,0%
(en blanco)	646	16,1%
Total	4016	

Fuente: Datos tomados de Censo MinTIC, 2014

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a) ¿Quién vende?

Dentro del marco general de análisis de la oferta de las Empresas productoras de Tecnologías de la Información se identifican, por su origen, varios tipos de empresas prestadoras de Servicios:

- Las que se originaron específicamente en la prestación de Servicios Profesionales en TI.
- Las que se originaron específicamente en empresas desarrolladoras de Software (Fábricas de Software).
- Las que se originaron específicamente en empresas Fabricantes de Hardware y eventualmente como distribuidoras de Hardware. Las que se originaron como Fabricantes han marcado un derrotero de estructura y han incluso generado en empresas del mismo estilo una orientación a dicho segmento del mercado mediante esquemas de compras de empresas de servicios.
- Las que se originaron en empresas, nacionales y transnacionales, con alcance regional y mundial, algunas con la denominada estructura de Socios y no de Capital, específicamente en la prestación de servicios profesionales en Auditoría, Contabilidad y Talento Humano y por supuesto en la prestación de servicios al campo de IT y que han elevado paulatinamente su propuesta de valor a niveles que les hacen entrelazarse de manera robusta y competitiva con sus clientes.
- Integradores

Tipología de empresas del sector

A continuación, se presenta una breve descripción de cada una de las áreas de negocio identificadas en el sector de Tecnologías de la Información según fedesoft(http://fedesoft.org/noticias-fedesoft/como-es-la-industria-de-software-y-ti-colombiana/) :

Desarrollo a la Medida: Soluciones de la Ingeniería de Software que responden o se adaptan a las necesidades de los clientes de integrar, automatizar procesos y funciones con herramientas ofimáticas, internet y aplicaciones web o de escritorio, alineadas con los objetivos de lograr mayor eficiencia y productividad. Estos servicios incluyen la planeación, definición, diseño, construcción y mantenimiento de las aplicaciones.

Desarrollo de Aplicaciones WEB: Es un modelo de negocio de interés progresivo de la industria del Software que trata del suministro de herramientas que los usuarios pueden utilizar accediendo a un servidor web a través de Internet o de una intranet, mediante un navegador. Las empresas proveedoras de software (Proveedores de Aplicaciones de Servicios – ASP por sus siglas en inglés) promueven su acceso vía Internet, permitiendo al usuario pagar una cuota periódica para usar la aplicación, sin necesidad de instalarla en el ordenador del usuario.

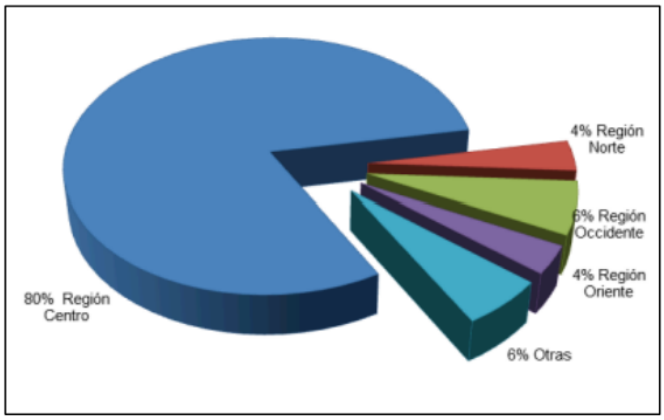
Computación en la Nube (Cloud Computing): Es un modelo de distribución de software donde el software y los datos que maneja se alojan en servidores de la compañía de -TI y se accede con un navegador web o un cliente fino especializado, a través de internet. La empresa provee el servicio de mantenimiento, operación diaria, y soporte del software usado por el cliente. Regularmente el software puede ser consultado en cualquier computador, esté presente en la empresa o no. Se deduce que la información, el procesamiento, los insumos y los resultados de la lógica de negocio del software están hospedados en la compañía.

Seguridad informática: Los riesgos de la infraestructura computacional y de la información de las organizaciones les exigen controlar impactos potenciales respecto a incidentes que deben neutralizar. Las políticas de seguridad abren oportunidades de negocio a las empresas de software que ofrecen un portafolio de servicios de expertos en gestión y monitoreo de seguridad, que utilizan herramientas avanzadas de protección de las aplicaciones, soluciones especializadas, investigación y soluciones de productos y personal con conocimientos de los entornos de las amenazas.

Tecnologías transversales: Se conocen también como tecnologías de propósito general que corresponden a sectores intensivos en conocimiento con múltiples campos de aplicación. Algunas tecnologías transversales son: Business Process Management - BPM, Customer Relationship Management - CRM, Enterprise Resourse Planning - ERP (Planificación de los Recursos Empresariales), Enterprise Content Management – ECM, Business Intelligence – BI, Balanced Scorecard – BSC, e-Marketing, e-Learning, Sistemas Personales, Comercio Electrónico, Portales, redes sociales, WEB 2.0, Planeación de sistemas, SOA e integración, Servicios de Consultoría, Testing de software, Mejora de Procesos, Aplicaciones Móviles, Integración de Redes, Integración de Sistemas, Outsourcing de Sistemas de Información, Outsourcing de infraestructura, Outsourcing de procesos (BPO), Gestión documental, Servicios de migración y calidad de datos, Soporte y mantenimiento de software, Capacitación y entrenamiento, Institución académica, y Animación Digital/Video Juegos, Infraestructura tecnológica, Mayorista, e Institución académica.

De acuerdo con el Censo del Directorio de Empresas Activas de la Industria del Software y Servicios Asociados con TI de Colombia realizado por MinTIC, en Colombia existen alrededor de 4016 empresas activas de las cuales el 80% se encuentran en la Región Centro, el 4% en la Región Norte, 6% en la Región Occidente, 4% en la Región Oriente, y el 6% distribuidas en el resto del país.

Distribución Empresas activas del sector de las TIC en Colombia



Fuente: Encuesta MInTIC

b) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Se identifican dos formas de operación en la comercialización de servicios de TI:

Directa (60% de las ventas):

El oferente contacta y vende soluciones al usuario final.

- Algunos, exclusivamente en esta modalidad
- Algunos en forma mixta con Asociados o Aliados para integrar una Solución.

A través de Asociados o Aliados (Subcontratistas) (40% de las ventas): Las soluciones se ofrecen a través de VARs (canales que agregan valor en su proceso de venta), integradores, o canales especializados por nicho o geográficamente y para algunas funciones a través de centros autorizados de servicio certificados.

De esta manera, el esquema general es:

Fabricante: Mediante mecanismos de venta

- Directa
- A través de Intermediario

Integrador: A través de la siguiente cadena de distribución

- Fabricantes
- Directo
- Intermediario
- Subcontratistas

En Servicios: la estructura se da por mercados verticales

- Gobierno
- Salud
- Educación
- Finanzas
- Comercio
- Telecomunicaciones
- Minería y Petróleos

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad no ha desarrollado procesos contractuales específicamente para adquisición de herramientas para cobro coactivo, sin embargo se adjunta listado de procesos contractuales anteriores en la entidad en temas de licenciamiento y sistemas de información.

Vig	Modalidad de selección	# proceso	Objeto	Valor Pesos Presupuesto	Comportamiento de los contratistas
2019	Subasta inversa	MT-SACTU-005 DE 2019	Adquirir el licenciamiento de herramientas para diagnóstico de rendimiento y optimización de las bases de datos Oracle para el Ministerio del Trabajo.	244.800.000	Cumplimiento
2019	Menor cuantía	SAMC-MT-002 de 2019	Adquirir una solución de software para la mejora e implementación de herramientas de apoyo estratégico en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	294.345.300	Cumplimiento
2019	Concurso de méritos	CMA-MT-006-2019	Implementar el mejoramiento de aplicaciones implementadas sobre plataforma IBM	780.349.923	Cumplimiento
2017	Selección Abreviada de Menor Cuantía	SACTU MT 003 DE 2017	Adquisición de licenciamiento de la Plataforma de IBM del Ministerio para alta disponibilidad.	719.695.470	Cumplimiento
2017	Concurso de Méritos Abierto	CMA MT 003 DE 2017	identificación, diseño, implementación y puesta en producción de la ventanilla de radicación web para trámites y servicios para el ciudadano	808.168.704	Cumplimiento
2017	Subasta	SACTU MT	Adquirir una Solución de software especializado para realizar la Implementación y puesta en	143.692.496	Cumplimiento

		002 DE 2017	operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI		

b) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el desarrollo de este ítem, se realizó una consulta SECOP; en donde se buscaron procesos de condiciones similares desarrollo de software realizados por Entidades estatales se procedió a tomar como factor de acotación los contratos que se muestran a continuación.

PROCESOS DE REFERENCIA A CONTRATACIÓN					
Item	**PROCESO**	**ENTIDAD**	**REFERENCIA**	**OBJETO**	**VALOR**
1	Licenciamiento Plataforma IBM	Central Administrativa y Contable Telematica	SAMC-258-DIADQ CADCO CENAC	Mantenimiento y renovación del soporte y licenciamiento de la plataforma IMB security qradar incident forensic para apalancar vf 2019	$ 468.260.748
2	Servicios informaticos para aplicación de Cobro Coactivo	Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	CD-067-2020	Prestar los Servicio de mantenimiento, soporte y capacitación para la aplicación de cobro coactivo GCC.	$ 234.160.611
3	Adquisición de licencias y actualización y soporte de software	Fiscalía General de la Nación Nivel Central	CONTRATO-FGN-NC-0046-2020	Adquisición de licencias, soporte y actualización del software de gestión dexon para la fiscalía general de la nación.	$ 650.000.000
4	Desarrollo de Sistema de Información	Ministerio de Justicia	LP 02 SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2018	Prestar los servicios de desarrollo del sistema de información integrado de Justicia y del Derecho para obtener una herramienta de seguimiento del Plan Decenal de Justicia, Gestor Documental y la integración del sistema de estadísticas en justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho	$ 878.499.650
5	Desarrollo de Sistema de Información	Servicio Geológico Colombiano	LP 01 DE 2020	Analizar, diseñar, desarrollar e implementar la actualización y complementación del sistema de información "Explora", para la administración y manejo de información geocientífica	$ 800.123.196
6	Desarrollo de Sistema de Información	Agencia Nacional del Espectro	CM-115 de 2019	Realizar el análisis, diseño, desarrollo, implementación y puesta en funcionamiento de la primera fase del Sistema de Información Integral de Espectro, de acuerdo con los requerimientos definidos en el anexo técnico	$ 458.447.433

4. ANÁLISIS DEL MERCADO

El Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo es un procedimiento que busca, mediante diferentes actuaciones, el recaudo de una obligación dineraria a favor de la administración, contenida en un documento que presta mérito ejecutivo, sin que surja la necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

Por medio del estudio de mercado realizado por el Ministerio del Trabajo se buscó identificar la oferta de empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente proceso "Adquirir una solución de software para el proceso de Cobro Coactivo del Ministerio del Trabajo", ubicados en el territorio nacional. Dichas empresas a través de cotizaciones allegadas a precios del año 2020, le permitieron al Ministerio del Trabajo, poder estimar los valores que reflejen con mayor precisión el comportamiento del sector en aras de establecer un presupuesto ajustado a la realidad del mercado.

A continuación, se indica los pasos que se siguieron y los resultados de los mismos como parte del análisis del mercado:

- **Solicitud de pre-cotizaciones**

Se enviaron 7 solicitudes de pre-cotizaciones a las siguientes empresas:

1) Lunel Integración Estratégica
2) Inversiones Tecnológicas de América S.A
3) Grupo Cubo Ltda.
4) Pragmática Software Ltda.
5) Cisa – Central de Inversiones S.A
6) Ingenian Software S.A.S.
7) Micro Shift S.A.S

- **Cotizaciones recibidas**

Se recibieron 4 cotizaciones las cuales se relacionan a continuación:

1) Lunel Integración Estratégica
2) Pragmática Software Ltda.
3) Inversiones Tecnológicas de América S.A
4) Grupo Cubo Ltda.

OBJETO	Adquirir una solución de software para el proceso de Cobro Coactivo del Ministerio del Trabajo.					
DEPENDENCIA O ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO DE MERCADO	Oficina TIC					
EMPRESAS PARTICIPANTES	Número de solicitudes de	7	Cotizaciones recibidas	4	% de participación	57,14%

	cotización enviadas					
FECHAS	Inicio del estudio de mercado	12/03/2020		Finalización estudio de mercado	08/04/2020	

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas:

Cotización 1	$559.300.000
Cotización 2	$642.362.000
Cotización 3	$522.410.000
Cotización 4	$416.008.133

Con el fin de establecer el valor estimado del Mercado se definió a través del promedio de las cotizaciones allegadas, quedando así el valor del presupuesto en **$535.020.033.**

Presupuesto Asignado al Proceso

Una vez efectuado el análisis anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del área, se determina para la contratación requerida un presupuesto total de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($535.020.033)**, incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Proyectó: Jhon Jairo Pérez Calderón - Contratista Oficina de TIC
Rodrigo Barrera – Técnico
Revisó: Egberto de Jesus Pedraza – Profesional especializado Oficina TIC
Aprobó: Ivan Hernando Pardo Florez – Jefe Oficina de TIC
Amanda Pardo Olarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No 2 – ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN		Cumple	
IDENTIFICACIÓN	**CANTIDAD**	**SI**	**NO**
0. Generales 1. Entregar dentro de los (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el Plan de trabajo y su respectivo cronograma de las actividades a desarrollar durante todo el proyecto para aprobación del supervisor. 2. Entregar dentro de los (3) días siguientes a la adjudicación del contrato el acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por el Representante Legal. 3. Realizar el análisis y validación de los requerimientos, para llevar a cabo la configuración, adecuación, parametrización y puesta en funcionamiento de la herramienta dentro del Ministerio del Trabajo. 4. El proveedor deberá entregar la solución de software para el Cobro Coactivo del Ministerio del Trabajo, para mínimo 40 usuarios. El software debe ser instalado en la plataforma del Ministerio del Trabajo (On Premise - Local) 5. Entregar las licencias a perpetuidad de la herramienta objeto de este contrato a nombre del Ministerio del Trabajo. 6. El proponente deberá realizar las labores de instalación, configuración, parametrización, pruebas para puesta en funcionamiento de la solución de software. 7. Garantizar la puesta en funcionamiento y estabilización de la herramienta tecnológica adquirida 8. Coordinar, orientar y ejecutar la instalación de la solución en la infraestructura que disponga el Ministerio. 9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 10. Cancelar los impuestos y demás gastos a que haya lugar por la suscripción del contrato. 11. Guardar bajo su propia responsabilidad la totalidad de la documentación e información entregada por el Ministerio del Trabajo, la que deberá ser custodiada con las debidas medidas de seguridad, que permitan su inalterabilidad o manipulación por personal no autorizado. 12. El oferente debe contar con los derechos necesarios de representación para			

vender e implementar la herramienta ofertada, ya sea porque es la propia fábrica del software o porque es un canal autorizado por el fabricante. El oferente que este en calidad de FABRICANTE del software debe anexar el registro lógico y el registro de marca vigente que acredite os derechos de autor. En el caso que el oferente sea un canal autorizado por el fabricante deberá presentar carta de certificación de distribuidor autorizado del software expedida por el fabricante, con los respectivos anexos del registro de marca y registro lógico que acredite los derechos de autor. 13. El contratista deberá asignar un equipo de profesionales idóneos y certificados en la herramienta tecnológica ofertada para la implementación, parametrización y transferencia de información de la misma. 14. Dar cumplimiento a todas las actividades y todas las especificaciones técnicas, determinadas en el presente documento. 15. Brindar soporte en el caso que se requiera a las dependencias, Direcciones Territoriales y Oficinas especiales de la entidad, sobre el funcionamiento de la herramienta 16. Entregar todos los productos e informes dando cumplimiento a todas las características técnicas exigidas en la presente contratación. 17. Entregar todos los documentos referentes a la herramienta de software, para el apoyo en el funcionamiento de esta. 18. Transferir el conocimiento sobre la operación de la herramienta a los funcionarios del Ministerio. 19. Brindar una bolsa de 50 Horas para nuevos requerimientos de desarrollo.			
1. Productos **1**. Plan de trabajo y su respectivo cronograma de las actividades a desarrollar durante todo el proyecto. **2.** Cuarenta (40) licencias de la herramienta implementada a nombre del Ministerio del Trabajo **3.** Manual de Instalación. **4.** Manual de usuario final. **5.** Manuales de administración del sistema **6.** Entrega al Ministerio del Trabajo de los usuarios y claves de administración de acceso al sistema y bases de datos. **7.** Acta de instalación de la solución ofertada firmada por el grupo de soporte informático. 8. Instaladores del software que incluyan de forma predefinida las parametrizaciones aprobadas por el Ministerio. **9.** Todos los documentos referentes al funcionamiento de la aplicación. **10.** Actas de las pruebas funcionales recibidas a satisfacción por parte de la oficina jurídica (grupo cobro coactivo) **11.** Entregar diligenciado formato para registro de incidentes y formato para documentación de lecciones aprendidas			

2. Licenciamiento solicitado Licencia para el Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo	40		
3. Tecnología de Software **Opción A** o Servidor de Aplicaciones Internet Información Server. o Ambiente de Programación .Net, Leguaje de Programación C#. o Base de datos Sql Server 2016. o IBM Integration Bus Standard Edition 10.0.0.3 o IBM ECM FileNet. **Opción B:** o Servidor de Aplicaciones Oracle WebLogic o Lenguaje de Programación Java. o Base de datos Oracle 12c. o IBM Integration Bus Standard Edition 10.0.0.3 o IBM ECM FileNet.	Global		
4. Interoperabilidad La solución hará interoperabilidad con el Gestor Documental del Ministerio del trabajo por lo cual el proveedor deberá desarrollar y dejar expuestos los servicios web (web Services) necesarios o requeridos para interoperar con este.	Global		
5. Funcionalidades Generales • El sistema de información debe tener la capacidad de registrar, almacenar, actualizar, administrar y presentar informes de Cobro Coactivo. • El sistema de información debe tener la capacidad de comunicarse con otros aplicativos y herramientas del ministerio del trabajo, tales como los fondos. • El sistema debe permitir la administración de los usuarios del Ministerio de Trabajo.			
6. Funcionalidad del producto El software ofertado como mínimo deberá contar con las siguientes especificaciones funcionales: **1.** El aplicativo debe generar un número consecutivo para la creación del proceso de cobro coactivo. Los cuales deben comenzar con el número uno (1) a partir del 01 de enero del año vigente terminado el 31 de diciembre. En la siguiente vigencia comenzará el conteo consecutivo desde uno (1) nuevamente **2.** El sistema debe Identificar expedientes, registrar datos de expedientes recibidos, generar los impresos para marcar los expedientes en cajas, Identificar cajas, Firma de Acta de Recibo **3.** El sistema debe permitir el cargue de datos. **4.** El sistema debe permitir la identificación y verificación de expedientes por cliente originador, Identificar y Actualizar datos deudores, Verificar constancia de ejecutoría de título **5.** El sistema debe permitir identificar obligaciones (Origen de la obligación, Edad de mora y Montos), Identificar estado del proceso (Historial de actuaciones realizadas). **6.** El sistema debe permitir definir la estrategia de cobranza, asignar obligaciones a persuasivo, y/o			

	asignar obligaciones a coactivo			
7.	El sistema debe permitir recibir solicitudes, Informar proceso y condiciones, Radicar solicitudes, Sustanciar resolución de acuerdo, Sustanciar resolución de incumplimiento de acuerdo de pago			
8.	El sistema debe permitir generar carta de cobro persuasivo y llevar seguimiento de llamadas realizadas			
9.	El sistema debe permitir sustanciar el auto de acumulación de proceso			
10.	El sistema debe permitir sustanciar el auto de mandamiento de pago			
11.	El sistema debe permitir sustanciar el auto de seguir adelante con la ejecución			
12.	El sistema debe permitir sustanciar el auto de liquidación del crédito			
13.	El sistema debe permitir sustanciar resolución de embargo, y solicitar inscripción de medidas			
14.	El sistema debe permitir radicar solicitudes, sustanciar resolución de excepción o recursos			
15.	El sistema debe permitir sustanciar autos de secuestro (Asignación de secuestre y resultado de la diligencia), Realizar diligencia de secuestro, Sustanciar autos de avalúo (Asignación de evaluador y resultado del avalúo), Sustanciar autos de remate (Diligencia y resultado del remate), Realizar Diligencia de remate			
16.	El sistema debe permitir sustanciar el auto de suspensión del proceso			
17.	El sistema debe permitir hacer seguimiento a los sancionados que estén en proceso de liquidación o restructuración empresarial			
18.	El sistema debe sustanciar autos de suspensión, prescripción, remisibilidad, saneamiento contable, actos de desembargo, levantamiento de medidas cautelares, resoluciones de terminación de proceso			
19.	El sistema debe de emitir reporte y exportar a excel de liquidaciones para cierres contables, Verificar cierre del proceso			
20.	El sistema debe permitir la Aplicación de títulos para su conciliación con la oficina de contabilidad del ministerio del trabajo. Para lo cual el sistema debe generar un archivo de salida en formatos Excel con la información sobre el estado de la cartera			
21.	El sistema debe permitir citar, notificar personalmente, Notificar vía comunicado, Notificar por página Web, Elaborar Constancia de Notificación			
22.	El sistema debe realizar la verificación de obligaciones - Realizar Cargos (Saldo Capital, Intereses, Costas), Emitir estados de cuenta			
23.	El sistema debe realizar la conciliación financiera con la información generada por los fondos que administran recursos del Ministerio del Trabajo. A través de archivos planos			
24.	El sistema debe permitir el ingreso del valor de la sanción y podrá escoger en pesos o en UVT			
25.	El sistema debe contener campos para las Resoluciones que modifican, aclaran o revoca el acto administrativo inicial			
26.	El aplicativo debe generar códigos para cada uno de los fondos quienes son los beneficiarios de dichas sanciones			
27.	El sistema debe permitir asignar el expediente a los profesionales del grupo de Cobro Coactivo para surtir las etapas procesales de Cobro			
28.	El sistema debe permitir el cambio de asignación del expediente a los abogados que designe el área de Cobro Coactivo			
29.	El aplicativo debe permitir la corrección de una etapa del proceso por la ocurrencia de un error mediante el procedimiento de deshacer la actuación y dejar el estado del proceso en la etapa anterior			
30.	El aplicativo debe permitir actualizar una etapa procesal, cuando no se haya hecho en el momento que se ejecutó			
31.	El sistema no debe permitir avanzar en el proceso si no se ha completado la actuación precedente			
32.	El aplicativo debe permitir generar un estado de suspensión del proceso cuando se alegue y			

	demuestre una acción de nulidad y restablecimiento del derecho y/o en acuerdo de reestructuración de la persona natural, jurídica y/o entidad pública sancionada			
33.	El sistema debe actualizar a primero de enero de cada vigencia el salario mínimo mensual legal vigente o cada vez que sea necesario. Como también permitir registrar multas en UVT			
34.	El sistema debe permitir el cargue de información de los títulos de depósito judicial puestos a disposición del Grupo vinculado al expediente respectivo			
35.	El sistema debe permitir ingresar pagos parciales o totales, abonos a las sanciones impuestas teniendo acuerdo o no de pago, debe permitir la verificación y validación por parte del grupo gestor. Adicionalmente, el sistema debe garantizar la aplicación automática y detallada de los recaudos, por cada concepto de liquidación (Capital, Interés, Sanción, entre otros) actualizando los expedientes, estados de cuenta y procesos según aplique			
36.	Cuando se finaliza y archiva un expediente. El aplicativo contará con campos para registrar los procesos que se terminan por las diferentes razones expuestas en el manual de cobro coactivo			
37.	El sistema debe sacar reportes con los datos básicos del proceso, esta debe usar diversos filtros para obtener la información veraz del proceso			
38.	El sistema debe contener las plantillas susceptibles de ser modificadas en sus logos de acuerdo con las etapas procesales de Cobro Coactivo			
39.	El sistema debe generar informes de medición cuantitativa (indicadores).			
40.	El sistema debe generar un consecutivo de la carpeta y caja donde reposan los procesos que se terminan y su posterior traslado al archivo central, conforme a las normas de gestión documental vigentes			
41.	El sistema debe registrar las acciones de préstamo de expedientes a los profesionales del Grupo de Cobro Coactivo generando la fecha de entrega y reintegro			
42.	Incorporar un módulo de Gestión de Reporte y consultas que permita monitorear y visualizar los expedientes. Permitir la generación de reportes en cualquier rango de fechas por expediente, estado, proceso etc. Generar un reporte que contenga toda la información del expediente, para ser exportado. Permitir la exportación de datos en formato de Excel, cvs y pdf. Permitir la consulta de reportes y gráficos sobre la información actualizada. Mostrar los reportes, consultas y estadísticas por pantalla antes de su impresión. Generar reportes gerenciales para consulta			
43.	Mecanismo de búsqueda con posibilidad de refinamiento de búsqueda por diversos criterios			
44.	El sistema creará a través del gestor documental un expediente virtual con las gestiones adelantadas al mismo (tener en cuenta los servicios del gestor documental expuestos por el Ministerio del Trabajo)			
45.	El sistema debe permitir la identificación del sancionado, la ubicación del sancionado, la creación del proceso, el cargue y la consulta uno a uno y masiva de documentos, gestiones y descripciones referentes a los procesos de cobro, teniendo en cuenta las diferentes etapas del proceso, fechas y responsables			
46.	El software debe ser parametrizable en los criterios para liquidación de créditos en pesos y/o UVT.			
47.	El sistema debe permitir el control y seguimiento al proceso en la generación de tareas y alertas de vencimiento con los respectivos reportes en cada una de las etapas del proceso. Enviar alertas al coordinador y al abogado que lleva el proceso. (Semáforos de cumplimiento por usuario/componente/subproceso)			
48.	Debe permitir el análisis del proceso a través de reportes predeterminados con criterios de filtro y opciones de exportación a Excel			
49.	Debe permitir la impresión uno a uno y masiva de documentos y comunicaciones			
50.	Todas las interacciones del usuario con el software deben permitirle consultas y alertas de sus			

	tareas, crear, modificar, grabar y cancelar las acciones que esté realizando dentro de cada módulo con las correspondientes alertas que apliquen **51.** El sistema debe de tener una ayuda donde especifica los diferentes flujos de información, funcionamiento de la herramienta, errores comunes, manuales del sistema, entre otros, esta debe ser descargable en formato PDF.			
	7. Especificaciones No funcionales **1.** Especificar nombre y versión del producto ofrecido **2.** El diseño de los procesos asociados a los requerimientos funcionales no debe afectar el desempeño de la base de datos ni incrementar considerablemente el tráfico de datos **3.** El sistema debe permitir parametrizar el tamaño máximo para la capacidad de cargar documentos **4.** La solución al ser un software adquirido deberá cumplir con los lineamientos de la oficina TIC en cuanto al Lenguaje de Programación, Base de Datos e Imagen Institucional **5.** El sistema debe contar con mecanismos que impidan la extracción de datos no permitidos del sistema **6.** El sistema debe incluir almacenamiento cifrado de datos contenidos en la Base de datos **7.** El sistema debe asegurar que los usuarios autenticados en el sistema solo puedan acceder a la información permitida de acuerdo con su rol. La autenticación de usuarios internos del sistema deberá darse contra el directorio activo del Ministerio del Trabajo **8.** El sistema debe permitir realizar la trazabilidad de las transacciones realizadas en el sistema por todos los usuarios de este. **9.** El sistema debe permitir el almacenamiento y consulta de los logs de la aplicación **10.** La aplicación debe soportar consultas concurrentes de hasta 100 usuarios **11.** Los tiempos de respuesta deben ser aceptables para los usos de acuerdo a las acciones de cada uno de los diferentes roles **12.** El sistema en la capa de presentación debe incorporar estándar HTML5 o tecnología equivalente **13.** El frontend implementado podrá ser utilizado con Internet, con múltiples navegadores entre ellos Firefox y Chrome en versión más reciente al implementar el sistema **14.** Se debe garantizar la interoperabilidad del sistema con el Gestor Documental del Ministerio de Trabajo, para alojar los documentos del sistema, al estar integrado cumple con los lineamientos del Archivo General de la Nación **15.** La arquitectura de interoperabilidad del Sistema debe ser afín con SOA y debe trabajar con estándares de intercambio de información REST API y formato JSON **16.** El sistema debe sincronizarse con los servidores horarios (NTP) del Ministerio de Trabajo **17.** El sistema debe cumplir con las características de imagen institucional y guia de estilos del Ministerio de Trabajo y los definidos por MINTIC para usabilidad y accesibilidad **18.** Se debe contar con un documento de recomendaciones y buenas prácticas para el mantenimiento del sistema **19.** El sistema debe ser suministrado con manual técnico dentro de este debe estar incorporado el diccionario de base de datos y manual de usuario **20.** El sistema debe permitir adaptación en diferentes dispositivos, como computador de escritorio o Tablet **21.** El sistema debe permitir la migración y/o cargue de la información que actualmente posee el Ministerio del Trabajo. **22.** El sistema debe de integrarse con el gestor documental del Ministerio del Trabajo haciendo uso de los siguientes servicios:	Global		

o Generar radicado o Subir documento o Archivar documento o Consultar radicado o Consultar unidad documental o Consultar documento **23.** El sistema debe contar con la capacidad de integrarse con otros sistemas (fondos) a través de la carga de archivos planos. **24.** El sistema debe tener la capacidad de administrar los usuarios de todo tipo (administradores, usuarios finales, aprobadores, formuladores, consultas, entre otros), roles, permisos y seguridad del software.			
8. Transferencia de conocimiento • El proveedor deberá realizar la transferencia del conocimiento del aplicativo tanto funcional como técnica de manera presencial o a través de los medios que el Ministerio disponga a los funcionarios que disponga la Entidad, para lo cual deberá presentar el plan de transferencia de conocimiento. • Para el caso de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales que se encuentran por fuera de la ciudad de Bogotá, se debe realizar esta transferencia de conocimiento de manera virtual a los funcionarios que disponga la Entidad.	Global		
9. Migración El proveedor deberá realizar la migración de 10.500 registros que se encuentran en la actual base de datos del Ministerio del Trabajo a la base de datos del sistema de cobro coactivo que se adquiera.			
10. Servicio de instalación y configuración El proveedor de las licencias deberá realizar la instalación y configuración del licenciamiento solicitado, para lo cual debe realizar como mínimo las siguientes actividades: • Instalar la Herramienta, siguiendo los lineamientos de despliegue que tiene la oficina TIC en el Ministerio. • Parametrizar de cada uno de los módulos ofertados y los demás que sean requeridos para la eficiente operación del sistema. • Entregar del software parametrizado. • Realizar la transferencia de conocimientos a los usuarios que defina la entidad, sobre todos los módulos y funcionalidades del software. • Entregar licenciamiento a perpetuidad de la solución ofertada. • Colocar en producción la herramienta parametrizada. • Realizar el acompañamiento de forma presencial durante los seis (06) primeros meses de funcionamiento del sistema. • Elaborar el documento de entrega en producción, el cual debe estar aprobado por el Grupo de Soporte Informático. • Entregar el plan de trabajo respecto de la transferencia de información a realizar que contenga la temática a impartir de acuerdo a los roles definidos por el Ministerio.	Global		

• Realizar la transferencia de información técnica. • Documentar la transferencia de conocimientos. • Entregar el procedimiento de actualizaciones de acuerdo con las mejores prácticas. • Entregar el plan de soporte técnico. • Llevar el control de los servicios de soporte a través de una herramienta que el proveedor disponga para tal fin, al cual tenga acceso de consulta el supervisor por parte del Ministerio.			
11. Soporte, Mantenimiento y Garantía • El soporte técnico de asistencia presencial y telefónica que se debe brindar a los usuarios del Ministerio sobre el sistema será por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la estabilización del sistema. • El tiempo del soporte presencial consta de dos partes: • Los seis (6) primeros meses de soporte (una vez finalizado el tiempo de estabilización), se debe ofrecer en modalidad presencial, con disposición mínimo de un (1) tecnólogo o ingeniero con experiencia en soporte de la herramienta y que haya participado en el proyecto de implementación. • Los siguientes seis meses debe ofrecer la atención en modalidad no presencial exceptuando cuando el ministerio lo requiera de manera presencial. • En caso de presentarse fallas se deberá tener en cuenta los siguientes tiempos de respuesta: • Tiempo máximo de entrega de Diagnóstico: 8 Horas • Tiempo máximo de entrega de Solución: El establecido en los acuerdos de niveles de servicio • El Ministerio del Trabajo suministrará los puestos de trabajo para el personal en la fase de soporte presencial y las herramientas de trabajo serán provistas por el contratista (equipo y licenciamiento). • La Garantía la cual hace referencia al periodo en el cual el contratista debe realizar ajustes a nivel funcional y no funcional, será por doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de la estabilización del sistema. • La garantía debe cubrir todo el software, la documentación y los medios que se utilizan en el proyecto. • El proponente debe presentar y aplicar una metodología para identificación, categorización, clasificación y valoración de activos que se ajuste a la naturaleza de la organización. El proponente debe desarrollar las Entrevistas de Identificación, Categorización, Clasificación y Valoración de activos. Cumpliendo las normas vigentes sobre la materia la ley de transparencia 1712 de 2014, decreto 1081 de 2015, LEY 1581 DE 2012. • El proveedor deberá establecer en forma detallada el procedimiento de solicitud de la garantía, así como los acuerdos de nivel de servicio (ANS) los cuales deberán ser aprobados por el Ministerio del Trabajo. • El proveedor debe garantizar como mínimo por un lapso de 5 años la capacidad de prestar el servicio de soporte y mantenimiento, después del recibo a satisfacción por parte del Ministerio. • El contratista en su propuesta deberá indicar el porcentaje del valor del soporte para los siguientes años respecto el costo de las licencias.	Global		

ANEXO 3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

#	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en el RUP en su propuesta
									UT/- C	(%)	Duración	Valor ($) s/n %	
1													
2													
3													
Total tiempo experiencia									Total valor participación				

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

ANEXO 4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

#	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en el RUP en su propuesta
									UT/-C	(%)	Duración	Valor ($) s/n %	
1													
2													
3													
4													
Total tiempo experiencia									**Total valor participación**				

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

ANEXO 5. FACTORES DE PONDERACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD ADICIONAL OFRECIDO	CANTIDAD TOTAL OFRECIDO
Licencias a perpetuidad	# de licencias		
Soporte Técnico	Meses		
Bolsas de horas	# de horas		

Nota: Los ofrecimientos adicionales no modifica el valor total de la propuesta económica

Firma _____

Persona Natural - Representante Legal_____

Nombre_____

Documento de identidad_____

Empresa_____

ANEXO 6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE

#	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto contrato	Cumplimiento a satisfacción (S/N)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor del contrato	Proporción Participación (ejecución en UT o C*)				No. de Folio en el RUP en su propuesta
									UT/- C	(%)	Duración	Valor ($) s/n %	
1													
2													
3													
4													
Total tiempo experiencia									**Total valor participación**				

* Proporción de Participación: UT-Unión Temporal / C-Consorcio.

NOMBRE DEL PROPONENTE, DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA DEL MISMO

ANEXO 7. PROTECCION INDUSTRIA NACIONAL
LEY 816 DE 2003

NOTA: SIRVASE DILIGENCIAR LA CASILLA DE NACIONALIDAD SEÑALANDO CON UNA EQUIS "X" SI EL TALENTO HUMANO QUE OFRECE ES NACIONAL O EXTRANJERO DE ACUERDO CON LA CONDICIÓN ESTABLECIDA, "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.

NACIONALIDAD	CONDICIÓN
	Si todo el personal que trabajará en la ejecución de la obra es de nacionalidad colombiana. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".
	Si dentro del personal que trabajará en la ejecución de la obra hay personal de nacionalidad colombiana y extranjera. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".
	Si todo el personal que trabajará en la ejecución de la obra es de nacionalidad extranjera. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en la carta de presentación de la propuesta y/o el anexo "Protección a la industria nacional".

Firma _____

Persona Natural - Representante Legal_____

Nombre_____

Documento de identidad_____

Empresa_____

ANEXO 8. OFERTA ECÓNOMICA

Todos los valores deben venir en pesos colombianos.

ITEM	VALOR
Licencia a perpetuidad del sistema (para 40 usuarios)	
Implementación, parametrización, migración, estabilización, interoperabilidad, soporte y garantía, transferencia de conocimiento	
Bolsa de Horas (50 horas)	
Valor Total	
Valor del IVA	
Valor Total Propuesta Económica con IVA incluido	

Nota 1: Dentro del valor total deberá contemplar las retenciones e impuestos de Ley y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, cumpliendo con la totalidad de lo solicitado los cuales por ningún motivo serán asumidos por el Ministerio del Trabajo.

Valor Total en Letras_____

Firma _____

Persona Natural - Representante Legal_____

Nombre_____

Documento de identidad_____

Empresa_____